

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 12 PAGINAS</b>	Salta, 17 de enero de 1991	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
<b>Nº. 13.602</b> Tirada de 400 ejemplares • <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador  <b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> • <b>ZUVIRIA 490</b> Salta - 4400 • <b>TELEFONO Nº 214780</b>		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1987.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales, y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 535	
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)	
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₳ 42.000.—	₳	700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 83.000.—	₳	700.—
—Avisos Comerciales .....	₳ 137.000.—	₳	700.—
—Asambleas Comerciales .....	₳ 110.000.—	₳	700.—
—Avisos Administrativos .....	₳ 137.000.—	₳	700.—
—Edictos de Minas .....	₳ 110.000.—	₳	700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 110.000.—	₳	700.—
—Edictos Judiciales .....	₳ 56.000.—	₳	700.—
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 110.000.—	₳	700.—
—Remates Varios .....	₳ 59.000.—	₳	700.—
—Posesión Veinteafial .....	₳ 137.000.—	₳	700.—
—Sucesorios .....	₳ 56.000.—	₳	700.—
<b>BALANCES</b>			
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 411.000.—		
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 685.000.—		
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 83.000.—		
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>			
—Anual .....	₳ 551.000.—		
—Semestral .....	₳ 343.000.—		
—Trimestral .....	₳ 276.000.—		
<b>III - EJEMPLARES</b>			
—Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 5.000.—		
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—		
—Atrasado más de 1 año .....	₳ 17.000.—		
—Separata .....	₳ 20.000.—		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

	Pág.
M.E. Nº 2760 del 21-12-90 — Comisión oficial .....	214
M.E. Nº 2761 del 21-12-90 — Creación del Instituto de Carreras Superiores, en Gral. Mosconi - Dpto. San Martín .....	214
M.E. Nº 2762 del 21-12-90 — Vencimiento cuota de amortización pendiente de pago de nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial: Prórroga .....	214

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 2763 del 21-12-90 — Aceptación de renuncia al cargo de Director General de Administración de Personal .....	215
M.E. Nº 2765 del 21-12-90 — Comisión oficial .....	215

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.S.F. Nº 2742 del 21-12-90 — Asignación interina de funciones .....	215
S.G.G. Nº 2750 del 21-12-90 — Reincorporación de personal .....	215
M.S.P. Nº 2751 del 21-12-90 — Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	216
M.S.P. Nº 2753 del 21-12-90 — Cesantía de personal .....	216
M.G. Nº 2755 del 21-12-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional .....	216
M.G. Nº 2756 del 21-12-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional .....	216
M.G. Nº 2757 del 21-12-90 — Designación interina de personal .....	216
M.G. Nº 2758 del 21-12-90 — Reconocimiento pecuniario del remanente de licencia ..	216
M.G. Nº 2759 del 21-12-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional: Prórroga .....	216
S.G.G. Nº 2764 del 21-12-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional .....	216

**RESOLUCION**

Nº 82488 — Dirección General de Rentas. Nº 81 .....	217
---	-----

**LICITACION PUBLICA**

Nº 82464 — Gas del Estado. Nº 11144/8 .....	217
---	-----

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 82497 — Junta Nacional de Granos, Distrito Salta. Nº 01/90 .....	217
Nº 82495 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/355.1/90 .....	218
Nº 82494 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/394/90 .....	218
Nº 82493 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/492/90 .....	218
Nº 82492 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/593/90 .....	218
Nº 82491 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/601/90 .....	218
Nº 82490 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/692/90 .....	219
Nº 82489 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/609/90 .....	219
Nº 82474 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/436.1/90 .....	219
Nº 82473 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/741/90 .....	219

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 82487 — Dolores Sara Hinojo de Saavedra y otros .....	219
--	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 82496 — "Esencia S.A." .....	219
---------------------------------	-----

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 82470 — Calzados Yuly .....	221
--------------------------------	-----

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 82485 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., p/el día 31-1-91 .....	221
--	-----

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

Nº 82498 — Del día 16-1-91 .....	221
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2760

Ministerio de Economía

Secretaría de Minería y Recursos Energéticos

Expte. Nº 15-12.876/90.

VISTO la invitación realizada por el Instituto de Investigaciones Mineras, Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, al curso de graduados sobre "Procesos de recuperación y refinación de oro y plata desde soluciones de cianuración de minerales" a llevarse a cabo entre los días 27 al 30 de agosto del corriente año; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Director General de Minería solicita la participación del Jefe de División Análisis de ese organismo, a efectos de lograr una mayor capacitación en los procesos de recuperación y refinación de oro y plata;

Que los temas a desarrollar incluye aspectos científicos y tecnológicos de interés no sólo regional sino también nacional a la luz de las nuevas exploraciones y explotaciones de yacimientos auríferos en el país;

Que dicho viaje por las razones que lo originan corresponde se lo autorice en el marco del Título II, Capítulo XI, Artículo 86, Inc. a) de la Ley Nº 6583/90;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al licenciado Alfredo Luis Castillo (Jefe División Análisis, categoría 21, personal de planta permanente de la Dirección General de Minería), a viajar —por vía automovilística— a la provincia de San Juan entre los días 26-8-90 al 31-8-90, con el objeto de participar en el curso de graduados realizado por el Instituto de Investigaciones Mineras, Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídense los fondos correspondientes a viáticos y movilidad, con cargo en la cuenta "Fondo Especial de Promoción Minera - Ley Nº 6026".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -  
Cecilia - Acuña - Altube de Perotta - Raskovsky - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2761

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 46-11.073/90 mediante el cual se gestiona la creación de un

Instituto de Carreras Superiores en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo requerido por el Decreto Nº 453, en su Art. 3º, en lo que hace a las exigencias para la habilitación de nuevos servicios educativos;

Que los estudios de la zona del Departamento San Martín, realizados por la Secretaría Técnica de la Dirección General de Enseñanza Superior se ratifican los efectuados por el equipo técnico de esta localidad, en lo referente a:

- Producción petrolífera, gasífera y maderera.
- Datos geográficos, sociales, educativos, poblacionales, comunicación: terrestre - masiva.
- Datos comerciales.

A lo que se agrega: notas de cada una de las organizaciones intermedias de la comunidad de General Mosconi, avalando dicha creación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Créase dependiente de la Dirección General de Enseñanza Superior de la Provincia, el Instituto de Carreras Superiores, en la localidad de General Mosconi, Departamento de San Martín.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras, misiones y funciones del Instituto de Carreras Superiores que forman parte del presente Decreto como Anexo I.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 19 y 21.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -  
Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2762

Ministerio de Economía

Sub-Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de prorrogar los vencimientos de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial, emitidos conforme el Decreto Nº 279/88; y

#### CONSIDERANDO:

Que aún se mantiene la situación de insuficiencia financiera que afecta al Tesoro Provincial, con los alcances e implicancias contempladas en la Ley 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económi-

ca; resulta imperioso disponer una nueva prórroga por noventa días más, a partir de la última dispuesta por el Decreto Nº 1946/90, del vencimiento de las cuotas 8º, 9º y 10 de los referidos Títulos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase por el término de noventa (90) días corridos a contar desde el 28 de noviembre de 1990, la fecha de vencimiento de la cuota de amortización pendiente de pago de los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos en virtud del Decreto Nº 279/88, a partir de la octava cuota, cuyo vencimiento opera el 27-11-90, según Decreto Nº 1946/90.

Art. 2º — Déjase establecido que durante el período de prórroga dispuesto precedentemente, los mencionados Títulos devengarán actualización e intereses de acuerdo a las pautas del artículo 6º del Decreto Nº 279/88.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Economía y Sub-Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Lazarovich  
- Figueroa - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2763

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el señor Rodolfo Daniel Medina, D.N.I. Nº 10.582.054, al cargo de Director General de Administración de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Rodolfo Daniel Medina, D.N.I. Nº 10.582.054, al cargo de Director General de Administración de Personal, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2765

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales la Dirección General de Rentas solicita autorización para que el señor Benjamín Bonifacio Villa viaje a la ciudad de Buenos Aires el 6-8-90 con regreso el día 17-8-90; y

**CONSIDERANDO:**

Que el viaje del mencionado empleado en la fecha indicada es con el fin de continuar con la atención de la Delegación en Buenos Aires y con la verificación de empresas nacionales;

Por ello, con encuadre en el artículo 86º, Inciso a) de la Ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia**

**En Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Benjamín Bonifacio Villa, categoría 21, de la Dirección General de Rentas, a viajar a Buenos Aires a partir del 6-8-90 al 17-8-90, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo liquidarse los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasaje vía aérea ida y vuelta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Dirección General de Rentas, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -  
Cecilia - Acuña - Altube de Perrotta - Almirón.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2742 - 21-12-90 - Expte. Nº 16.908/90 - código 121.

Artículo 1º — A partir del 3 de diciembre de 1990, déjense sin efecto la designación interina de funciones y la sobreadsignación por función jerárquica como Jefa Departamento Control de la Dirección de Planificación, otorgadas por decreto Nº 724 de fecha 16 de mayo de 1988, a la doctora Ivonne del Carmen Retamoso de Iñiguez, legajo Nº 42.050, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, médica, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2750-21-12-90 - Expedientes Nºs. 05-22459/88; 05-22626/88; 01-52561/89; 01-52764/89 y 01-53374/89.

Artículo 1º — Reincorpórase, a partir del día 05 de diciembre de 1988, al señor Adolfo Salvador Sánchez, D.N.I. Nº 8.172.664, a la Juris-

dición 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, quedando a disposición de las Autoridades Superiores el otorgamiento de la asignación de funciones al mencionado agente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2751 - 21-12-90.**

Artículo 1º — A partir del 7 de diciembre de 1990, déjanse sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Directora de Enfermería, otorgadas por decreto Nº 18 de fecha 5 de enero de 1988, a la agente María Ester Gaspar, legajo Nº 41.638, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría F, enfermera universitaria del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2753 - 21-12-90 - Expedientes Nºs. 12.823/90, 10.923/89 y 13.806/90, código 121.**

Artículo 1º — Con vigencia al 6 de marzo de 1989 y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del decreto Nº 1057/88 (Régimen de inasistencias, punto 2.2, 4º párrafo) y 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) del decreto Nº 772/87 y lo establecido en el artículo 20, inciso e) de la Ley Nº 6422 (t.o.), déjase cesante por haber excedido el límite de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, al señor Miguel Angel Gutierrez, legajo Nº 82.826, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Notifíquese al señor Miguel Angel Gutierrez, legajo Nº 82.826, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles.

El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

**M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2755 - 21-12-90.**

Artículo 1º — Autorízase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (45%), del señor Secretario General de la Dirección Provincial del Trabajo, Dn. Segundo Rodríguez, Cat. 23, desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre de 1990, debiendo imputarse el gasto a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2756 - 21-12-90.**

Artículo 1º — Dase por autorizado el horario extraordinario cumplido bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, durante el mes de setiembre de 1990, por el siguiente personal que se desempeña como Sumariante, Cat. 20, de la Dirección Provincial del Trabajo y con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) para cada uno:

—Fernanda Elizabeth Cardozo.

—Virgilio Alberto Morales.

—Noemí del Valle Sánchez.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2757 - 21-12-90.**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición interna Nº 918 de fecha 30-5-90, dictada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior y con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente a la empleada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, señorita Luisa Serapio, en el cargo de Jefa del Departamento Contable, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 23, cuya cobertura se descongela con arreglo a las previsiones del decreto 920/85, a partir del 14 de mayo de 1990 y con retención del cargo de Jefa de División Teneduría de Libros, Agrup. Pers. Superior, categoría 21, del que es titular.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2758 - 21-12-90.**

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento pecuniario del remanente de licencia reglamentaria del año 1989 (15 días hábiles), adeudada al Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, señor Víctor Antonio Fernández, L.E. Nº 7.850.755 y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5º inc. b) de la Ley Nº 6211.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

**M. de Gobierno - Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 2759 - 21-12-90.**

Artículo 1º — Dispónese la prórroga de la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva establecido por Decreto Nº 659/79, de la Jefa de Departamento Secretaría Administrativa de la Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades, señora Azucena Antonia Alanís de Maldonado y cuya última prórroga fue acordada por Decreto Nº 2211/90, en la forma prevista en el mismo y por el período comprendido entre el 1-1-91 al 30-4-91.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2764 21-12-90 - Expediente Nº 07-1920/90.**

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un porcentaje del 45%, a la señora

Teresa Ramos de Pérez, categoría 20, dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del día 1º de julio del año en curso y por el término de 1 (un) mes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Estado. Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 2761/90, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

## RESOLUCION

O. P. Nº 82488 R. S/C. Nº 5484

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Salta, 28 de diciembre de 1990

#### Resolución General Nº 81

VISTO lo dispuesto en los artículos 5º de las Resoluciones Generales Nº 50 y 51 del 9 de junio de 1987 y 15 de junio de 1987, respectivamente; y

#### CONSIDERANDO:

Que en los citados artículos se establece el mecanismo para determinar el monto bruto de cada operación y/o pago a efectos de practicar la retención del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que el mecanismo establecido en la Resolución General Nº 31 del 10-4-90 modificatoria de los artículos 5º de las Resoluciones Generales Nº 50/87 y 51/87, respectivamente, tomaba como base el precio al público de doscientos (200) litros de nafta extra o super;

Que por disposición del Gobierno Nacional a partir del 1 de enero de 1991, se libera el precio de venta de los combustibles, por lo que el método elegido no puede operar conforme a lo establecido;

Que por lo tanto resulta necesario, establecer un sistema que permita la actualización de los montos sujetos a retención en forma automática en base a parámetros de público conocimiento; Por ello,

#### El Director General de Rentas

#### RESUELVE:

- 1º Modificar el artículo 5º de las Resoluciones Generales Nº 50/87 y 51/87, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Se practicará retención cuando el monto o importe bruto de cada operación y/o pago supere la suma equivalente al importe que resulte de quinientas unidades tributarias".
- 2º El valor definido en el artículo 1º) se determinará conforme al valor de la Unidad Tributaria definida en el artículo 59 de la Ley Nº 6611, fijada para el mes inmediato anterior a aquél a que se refiera la retención.

3º Para las retenciones a efectuarse durante el mes de enero de 1991, se observará la misma base calculada conforme a la Resolución General Nº 31/90 para el mes de diciembre de 1990.

4º Lo dispuesto en la presente Resolución, excepto lo reglado en el artículo 3º), entrará en vigencia a partir del 1º de febrero de 1991.

5º Derógase la Resolución General Nº 31/90 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

6º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Económica y Administrativa.

7º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Américo Enrique Erdmann, Director General, Dirección General de Rentas, Salta.

Sin cargo e) 17-1-91

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 82464 F. Nº 6559

### GAS DEL ESTADO

#### Licitación Pública Nº 11144/8

Objeto (Contratación servicio de seguridad y vigilancia para distintos sectores de la Sociedad ubicados en zona Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Isabel la Católica 939, 1º piso, Capital Federal, España Nº 763 - Salta y todas las sedes de esta sociedad en el interior del país de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: **₳ 18.550.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: Isabel la Católica 939, Planta baja, salón auditorium, Capital Federal.

Apertura: Isabel La Católica 939, planta baja, salón auditorium, Capital Federal. 30 de enero de 1991, 10 horas.

8 14-01-91 23-01-91.

Valor al cobro **₳ 1.096.000** e) 14 al 23-1-91

## LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 82497 F. Nº 53323

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS DISTRITO SALTA

#### Licitación Privada Nº 01/90-DOSA

Consulta del expediente: En el Distrito Salta, sita en calle España 366, 3º piso, Salta.

Preadjudicatario: Nombre: LimpioLux S.A. Domicilio: Ameghino 318, Salta.

Renglón preadjudicado: Servicio de limpieza para el Distrito Salta.

Precio mensual: Australes: un millón ciento tres mil novecientos ochenta.

Imp. **₳ 274.000** e) 17 y 18-1-91

O. P. Nº 82495 F. Nº 6570  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - Dpto. Suministros -  
 Div. Compras - C.P. 4562 - G. E. Mosconi - Salta  
 Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/  
 355.1/90.

Horario y lugar de consulta de exp.: de 8 a  
 10 horas en Suministros, Div. Compras, Gral.  
 E. Mosconi - Salta, los días: 17 de enero de  
 de enero de 1991.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario  
 y valor total sin I.V.A. respectivamente:

- a) Jordán Cruz S.A., Dr. Juan F. Aranguren  
 1869, Buenos Aires (1406).  
 Item 4 (A 6.045 - A 120.900).  
 Item 6 (A 29.295 - A 732.375).
- b) Fernando Suárez S.R.L., 24 de Setiembre  
 851, Tucumán (4000).  
 Item 2 (A 35.100 - A 1.053.000).  
 Item 5 (A 9.580 - A 95.800).
- c) Alfredo Sánchez, 20 de Febrero 320, Tar-  
 tagal (Salta).  
 Item 1 (A 29.050 - A 1.016.750)  
 Item 3 (A 20.650 - A 619.500).

Valor al cobro A 137.000 e) 17-1-91

O. P. Nº 82494 F. Nº 6570  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - Dpto. Suministros -  
 Div. Compras - C.P. 4562 - G. E. Mosconi - Salta  
 Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/  
 394/90.

Horario y lugar de consulta de exp.: de 8 a  
 10 horas en Suministros, Div. Compras, Gral.  
 E. Mosconi - Salta, los días: 17 de enero de  
 1991 al 18 de enero de 1991.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario  
 y valor total sin I.V.A. respectivamente:

Fluodinámica S.A., Av. Ejército del Norte 668  
 (4000) Tucumán. Item 1, A 444.500, A 1.778.000,  
 Item 2, A 939.200, A 3.756.800, Item 3, A  
 1.416.200, A 8.497.200, Item 4, A 222.800, A  
 1.336.800, Item 5, A 459.500, A 2.757.000, Item  
 6, A 698.300, A 4.189.800, Item 7, A 51.250,  
 A 307.500, Item 8, A 95.750, A 574.500, Item  
 9, A 147.600, A 885.600, Item 10, A 119.100,  
 A 714.600, Item 11, A 101.400, A 608.400, Item  
 12, A 225.100, A 2.701.200, Item 13, A 101.400,  
 A 912.600, Item 15, A 48.340, A 435.060, Item  
 16, A 51.250, A 461.250, Item 17, A 22.800,  
 A 2.005.200, Item 18, A 119.100, A 714.600,  
 Item 20, A 56.400, A 112.800, Item 21, A  
 95.650, A 573.900, Item 22, A 468.500, A  
 2.811.000, Item 23, A 225.100, A 2.701.200,  
 Item 25, A 63.250, A 126.500, Item 26, A  
 147.600, A 885.600, Item 27, A 698.300, A  
 8.379.600.

Jordán Cruz S.A., Dr Juan F. Aranguren 1869  
 (1406) Buenos Aires. Item 28, A 145.804, A  
 1.166.432.

Valor al cobro A 137.000 e) 17-1-91

O. P. Nº 82493 F. Nº 6570  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - Dpto. Suministros -  
 Div. Compras - C.P. 4562 - G. E. Mosconi - Salta  
 Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/  
 492/90.

Horario y lugar de consulta de exp.: de 8 a  
 10 horas en Suministros, Div. Compras, Gral.  
 E. Mosconi - Salta, los días: 17 y 18 de enero  
 de 1991.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario  
 y valor total sin I.V.A. respectivamente:

- a) Luda S.A.C.L., 26 de Julio 136, Bernal,  
 Buenos Aires (1876).  
 Item 3 (A 18.480.000 - A 18.480.000)  
 Item 4 (A 4.655.000 - A 13.965.000)  
 Item 5 (A 4.483.000 - A 13.449.000)
- b) Tecín Rosenbauer S.A., M. Montes de Oca  
 6719, Munro, Buenos Aires (1605).  
 Item 1 (A 3.897.000 - A 11.691.000).

Valor al cobro A 137.000 e) 17-1-91

O. P. Nº 82492 F. Nº 6570  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - Dpto. Suministros -  
 Div. Compras - C.P. 4562 - G. E. Mosconi - Salta  
 Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/  
 593/90.

Horario y lugar de consulta de exp.: de 8 a  
 10 horas en Suministros, Div. Compras, Gral.  
 E. Mosconi - Salta, los días: 17 y 18 de enero  
 de 1991.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario  
 y valor total sin I.V.A. respectivamente:

Petrocor S.R.L., Callao 441, 4to. "A" (1022),  
 Buenos Aires.  
 Item 1, A 11.056.636, A 44.226.544.

Valor al cobro A 137.000 e) 17-1-91

O. P. Nº 82491 F. Nº 6570  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - Dpto. Suministros -  
 Div. Compras - C.P. 4562 - G. E. Mosconi - Salta  
 Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/  
 601/90.

Horario y lugar de consulta de exp.: de 8 a  
 10 horas en Suministros, Div. Compras, Gral.  
 E. Mosconi - Salta, los días: 17 y 18 de enero  
 de 1991.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario  
 y valor total sin I.V.A. respectivamente:

Imaco S.R.L., Cerrito 1240/44, (1704), Ra-  
 mos Mejía (Buenos Aires).

- Item 1 A 18.108.000 A 72.432.000.  
 Item 2 A 7.410.000 A 14.820.000.  
 Item 3 A 7.620.000 A 7.620.000.  
 Item 4 A 684.000 A 684.000.  
 Item 5 A 312.000 A 312.000.  
 Item 6 A 288.000 A 288.000.  
 Item 7 A 336.000 A 336.000.

Valor al cobro A 137.000 e) 17-1-91



O. P. Nº 82490 F. Nº 6570

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Administración del Norte - Dpto. Suministros -**  
**Div. Compras - C.P. 4562 - G. E. Mosconi - Salta**

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/692/90.

Horario y lugar de consulta de exp.: de 8 a 10 horas en Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 17 y 18 de enero de 1991.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin I.V.A. respectivamente:

a) Juan Minetti S.A., Ituzaingó 87, Córdoba (5000).

Item 1 (A 715.458, A 64.391.220).

Valor al cobro A 137.000 e) 17-1-91

O. P. Nº 82489 F. Nº 6569

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a Licitación Privada Nº 60/609/90.

Objeto: Agujas de sutura de acero inoxidable.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1991.

Horas: 12.

Valor del pliego: A 880.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras, Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 274.000 e) 17 y 18-1-91

O.P. Nº 82474 F. Nº 6565

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/436.1/90.

Objeto: Rptos. p/Equipo Rotary 11 y National 110 R-11.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1991. Horas: 12,00.

Valor del pliego: A 100.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 274.000 e) 16 y 17-1-91

O.P. Nº 82473 F. Nº 6565

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/741/90.

Objeto: Acondicionador de aire de: 220 V.C. A., 50 Hz; 3.200; 2.300 y 1.800/Frigorías/Hora

Fecha de apertura: 24 de enero de 1991. Horas: 12,00.

Valor del pliego: A 700.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 274.000.- e) 16 y 17-1-91

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 82487 R. S/C. Nº 5483

Ref.: Expte. Nº 34-120.051/82.

A los efectos establecidos en el Art 183 del Código de Aguas, y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras Dolores Sara Hinojo de Saavedra, Lidia Encarnación Saavedra, Silvia Nélica Saavedra de Tamer, María de los Angeles Saavedra y los señores Oscar Armando Saavedra y Ramón Eduardo Saavedra, han solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053 de fecha trece de julio de mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 146 has. en el inmueble denominado El Prado, Catastro Nº 23.050 (partes integrantes del Catastro Nº 4.439) ubicado en el Partido de Velarde del Departamento Capital.

Las señoras Dolores Sara Hinojo de Saavedra, Lidia Encarnación Saavedra, Silvia Nélica Saavedra de Tamer, María de los Angeles Saavedra y los señores Oscar Armando Saavedra y Ramón Eduardo Saavedra, pretenden una dotación de 0,76 l/seg. a derivar del río La Silleta (hoy Río Arenales), margen derecha mediante las acequias Hoyos y Güemes para irrigar 1 ha. 4.544 m2. de su propiedad Fracción "A", Catastro Nº 70.610 de la ex-Finca El Prado del Departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1990. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 17 al 30-1-91

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O P. Nº 82496 F. Nº 53320

**ESENCIA S.A.**

Socios: Conciel S.A., con domicilio en Mariano Benítez 530, Salta; Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., con domicilio en Libertad Nº 343, Salta;

Viviendas Salta S.A., con domicilio en Avda. Tavella Nº 1235, Salta; Claudio Gustavo Martínez Rubio, arg. de 33 años, Ing. Civil, D.N.I. Nº 12.958.238, casado, domiciliado en Avda. Uruguay Nº 869, Salta; Daniel Rafael Martínez Rubio, arg. de 36 años, médico, D.N.I. número 11.081.969, casado, domiciliado en Los Pomelos Nº 171, Salta; Enrique Alfredo Alonso Cres-

po, arg. de 32 años, Ing. Civil, D.N.I. número 13.347.765, casado, domiciliado en Los Avellanos Nº 115, Salta; Daniel Alonso Crespo, argentino, de 30 años de edad, Ing. Civil, D.N.I. Nº 13.917.150, soltero, domiciliado en Alvarado Nº 175, Salta; Fernando Fazio, italiano, de 57 años, empresario, C.I. Nº 4.889.356 de la Pol. Fed., casado, domiciliado en Juan Carlos Dávalos s/nº, San Lorenzo, Salta; y Guillermo Solá, arg. de 41 años, Ing. Civil, L.E. Nº 7.636.195, casado, domiciliado en Los Avellanos 264, Salta.

Fecha instrumento de constitución: Escritura Nº 179 del 12 de noviembre de 1990, autorizada por la Escribana María del Milagro Coll.

Denominación social: ESENCIA S.A.

Domicilio social: Jurisdicción de esta ciudad de Salta, calle Alsina Nº 181.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos y de productos agrícolas de cualquier naturaleza, propios o de terceros. b) Industriales y Comerciales: mediante la industrialización y comercialización, compra, venta, permuta, representación, distribución y acopio de productos, subproductos y materiales de la actividad agropecuaria y de la construcción, ya se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios y de terceros. Se incluye en esta actividad la comercialización en todas las formas indicadas de equipos, elementos y maquinarias relacionadas con las actividades indicadas. c) Transportes y fletes: mediante la realización de transportes de fletes de cargas en general, en medios de transportes propios o de terceros. d) Importación y exportación: Mediante la importación y/o exportación, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social, y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. e) De Mandatos y servicios: de servicios técnicos y profesionales y de intermediación, representaciones de negocios de importación y exportación y de comercio exterior, brindando servicios técnicos y administrativos en todo lo relacionado con los precedentes apartados a), b), c) y d); pudiendo a tal efecto realizar y ejecutar proyectos de inversiones propias o de terceros, para obtener beneficios impositivos y de toda índole, emanados de disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales, y de disposiciones o convenios internacionales aplicables a las operaciones sociales. A tal efecto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.

Capital social: El capital social es de Austra-

les ciento cincuenta y cuatro millones, representado por treinta y cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, con derecho a 5 votos por acción y de valor nominal de A 4.400 (cuatro mil cuatrocientas) c/u. El capital social se divide en 7 grupos denominados Grupo A, B, C, D, E, F y G. Eventualmente podrá disponerse la emisión de acciones ordinarias clase B y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condición de pago; en caso de aumento de capital, deberá emitirse igual cantidad de acciones para cada grupo.

Administración y representación legal: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares e igual número de suplentes. Cada grupo de titulares de acciones de la misma clase presentes en la asamblea, elegirá un Director titular y su suplente. Los directores depositarán en la sociedad la suma de quinientos mil australes, en carácter de la garantía exigida por el artículo 256 de la Ley 19.550. La remoción de los directores se hará por asamblea de accionistas de cada clase. La asamblea puede remover la totalidad de los directores simultáneamente.

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente conjuntamente con uno cualquiera de los Directores. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o del vicepresidente con uno cualquiera de los directores.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Por el grupo A: Director titular Claudio Gustavo Martínez Rubio; Director suplente Daniel Rafaél Martínez Rubio. Por el grupo B, Director titular Guillermo Solá, Director Suplente María Emilia Solá de Peretti, arg. D.N.I. Nº 12.790.999, de 33 años, casada, empresaria, domiciliada en Los Avellanos Nº 264, Salta; Grupo C: Director titular Enrique Alfredo Alonso Crespo, Director suplente Daniel Alonso Crespo; Grupo D Director titular Alfredo Benavides, Director suplente Adolfo Benavides (h). Grupo E Director titular Jorge Daniel Banchik, arg. D.N.I. Nº 14.707.941, soltero de 29 años, ingeniero, domiciliado en C. Puló Nº 196, Salta, Director Suplente Mario Saúl Banchik. Grupo F, Director titular Francisco Antonio García y Director suplente Carlos Rubens Bernardo Benavidez. Grupo G Director titular Fernando Fazio y Director suplente Fernando Calvo, arg. D.N.I. Nº 14.108.546, de 30 años, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Avda. Tavella y camino a La Isla, Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria de Feria.

Imp. A 634.000

e) 17-1-91

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. Nº 82470

F. Nº 53315

Calzados Yuly de Verónica Nazr Chaud, D. N.I. 17.131.984, con domicilio comercial en calle Florida 101 esq. Alvarado y Sucursales en calle Alberdi Nº 330 y calle Alvarado 746, dedicada a la comercialización de zapatillas, ropa e indumentaria deportiva, ha decidido transformarse en Yuly Sociedad Anónima con igual domicilio.

Oposiciones: Apolinario Figueroa 14 altos. De 16 a 20 horas, Salta.

Verónica Nazr Chaud

e) 15 al 21-1-91

Imp. ₳ 685.000

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. Nº 82485

F. Nº 53319

Salta, 15 de enero de 1991

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA  
S.A.I.C.I.F.A.

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A. en su local de Avda. Chile Nº 1369/71, de la ciudad de Salta, para el día 31 de enero de 1991 a horas 19,00 a Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2º Designación de un Director Suplente por vacante del designado oportunamente, que pasó a Director Titular, y para completar mandatos;
- 3º Ratificación de los actos de gestión y disposición practicados por el Directorio;
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. ₳ 220.000.-

e) 16 y 17-1-91

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

O. P. Nº 82498

Saldo anterior	₳ 15.483.800
Recaudación del día 16-1-91	₳ 3.059.000
<b>Total</b>	<b>₳ 18.542.800</b>

# AVISO

## DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección